



8 CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA, ASISTIDO POR EL MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, BIMESTRAL, ARTE CON RESPONSABILIDAD SOCIAL A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "BIMESTRAL A.C." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MA. ALEJANDRA BALDERAS CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA LIC. LIVIA BERENICE TEMPLOS PERALTA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH":

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los

ecb

Alejandra Balderas



sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;

IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;

V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y

VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 384 de fecha 17 de marzo de 2023, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Dr. Octavio Castillo Acosta, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Mtro. Julio César Leines Médicigo, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el rector a nombre de "LA UAEH".

cc/b

Alejandra Balderas



I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, colonia centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: **UAE610303-799.**

II.- De "BIMESTRAL A.C.":

II.1 Que es una persona moral constituida mediante escritura número cincuenta y dos mil ochocientos once, de fecha tres de junio de dos mil quince, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en el Folio de Personas Morales número ciento quince mil novecientos cuarenta y dos, la cual es una Asociación sin fines de lucro.

II.2 Que tiene como objeto social promover actividades asistenciales para apoyar el desarrollo humano, en educación y capacitación para el trabajo; orientación social en materias de educación, alimentación, trabajo y salud; apoyo, acompañamiento e intervención educativa a grupos con discapacidad y en general a cualquier persona que lo requiera.

II.3 Que Ma. Alejandra Balderas Cruz, en su carácter de presidente y representante legal de Bimestral A.C., cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con datos del acta constitutiva número 52811, con fecha tres de junio de dos mil quince, ante la fé del notario Lic. Uriel Oliva Sánchez titular de la notaría doscientos quince, ubicada en la Ciudad de México, México.

II.4 Que la Lic. Livia Berenice Templos Peralta, en su carácter de representante legal de Bimestral A.C., cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con datos del instrumento número 74460, con fecha dos de junio de dos mil veintidós, ante la fé del notario Lic. Uriel Oliva Sánchez titular de la notaría doscientos quince, ubicada en la Ciudad de México, México.

II.5 Que la asociación cuenta con el RFC: **BAR1506057K8.**

II.6 Señala como su domicilio legal el ubicado en Norte 84-a colonia San Pedro el Chico, Gustavo A. Madero, código postal 07480, Ciudad de México.

cc/b

Alejandra Balderas



III.- De "LAS PARTES":

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

La finalidad del presente convenio es establecer las bases generales para implementar acciones tendientes a desarrollar en un futuro cercano y de forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural de mutuo beneficio para "LAS PARTES", en cumplimiento de sus respectivos propósitos y fines institucionales, que se plasmarán en diversos convenios específicos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

"LA UAEH", se compromete a encaminar los convenios específicos que logren:

1. Fortalecer las relaciones institucionales.
2. Propiciar actividades que contribuyan a la formación de capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global.
3. Propiciar la incorporación exitosa de sus egresados al trabajo productivo en el ámbito de su competencia
4. Generar investigación de alta competitividad en beneficio de la sociedad, contribuyendo a la solución de problemas estructurales relacionados con la sostenibilidad y desarrollo de los sectores social, productivo y público.
5. Crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de todos los sectores de la población, fomentando la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural.
6. Fomentar la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos.

Oct

Alejandra Calderon



“BIMESTRAL A.C.” se compromete a:

1. Fortalecer de las relaciones institucionales invitando a “LA UAEH” en actividades de sensibilización para la comunidad de usuarios;
2. Propiciar actividades de capacitación que contribuyan a la formación de capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global;
3. Incorporar a estudiantes egresados a las actividades de voluntariado, de servicio social y bolsa de trabajo productivo en el ámbito de su competencia; solicitando a “LA UAEH” en específico las carreras que a continuación se mencionan, sin ser excluyentes de los miembros de otras carreras que deseen sumarse en la modalidad virtual o presencial:
 - **VIRTUAL (EN LÍNEA):** Creación y desarrollo de empresas, Diseño gráfico, Psicología, Contaduría, Administración, Mercadotecnia/ Mercadotecnia modalidad virtual, Ciencias de la Educación, Comunicación, Sociología, Artes visuales.
 - **PRESENCIAL:** Psicología, Ciencias de la Educación, Sociología, Artes visuales;
4. Generar investigación de alta competitividad en beneficio de la sociedad, contribuyendo a la solución de problemas estructurales relacionados con la sostenibilidad y desarrollo de los sectores social, productivo y público;
5. Crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de todos los sectores de la población, fomentando la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural; y
6. Fomentar la legalidad, transparencia y protección de los derechos del estudiantado.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN:

“LA UAEH” y “BIMESTRAL A.C.” se obligan a celebrar por escrito convenios específicos de colaboración para desarrollar las actividades mencionadas en el presente convenio, mismos que deberán ser aprobados por “LAS PARTES” y agregados, en su oportunidad, como anexos a este documento, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a “LAS PARTES”.

ab

Alejandra Balderas.



CUARTA. ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN:

Los convenios específicos de colaboración mencionados en la cláusula anterior describirán con toda precisión las actividades por desarrollar, el calendario de éstas, el personal responsable de ejecutar las acciones, las instalaciones y el equipo por utilizar, las aportaciones económicas y, en su caso: los calendarios de pagos, los nombres de los responsables de realizarlos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los convenios.

QUINTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

“LA UAEH” y “BIMESTRAL A.C.” acuerdan que, al tratarse de un convenio general, los responsables por cada parte serán los firmantes, y acuerdan que en los convenios específicos de colaboración que deriven se definirán los responsables técnicos.

SEXTA. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

- a) Coordinar la elaboración de Convenios Específicos de trabajo referidos en la cláusula tercera, con el apoyo de los grupos especializados que consideren necesarios. Los Convenios Específicos de Colaboración deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.
- b) Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos de los convenios específicos de colaboración que celebren “LAS PARTES”.
- c) Dar seguimiento a los convenios específicos de colaboración a través de la entrega de informes escritos por los responsables institucionales, en los que se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada convenio específico, según sea el caso.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial y moral, se estará a lo dispuesto por la ley aplicable en la materia. “LAS PARTES” podrán utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento para fines estrictamente académicos.

eeb

Alejandra Calderas



OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:

“LAS PARTES” convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

“LAS PARTES” convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero, en los casos en que así se estipule, respecto a las actividades materia de este convenio, así como de los específicos que de él deriven.

DÉCIMA. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Las condiciones financieras serán acordadas por **“LAS PARTES”** para cada convenio específico de colaboración y deberán establecerse por escrito y firmadas de conformidad.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:

“LAS PARTES” acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste y, en su caso, a los específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia de **2 AÑOS**, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos:

- Una vez transcurrido el plazo;
- Cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** de común acuerdo o;
- Cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido.

En cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplir y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos de colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

cc/b

Alejandra Barberas



DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por “**LAS PARTES**” de común acuerdo y en amigable composición.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR “LA UAEH”

POR “BIMESTRAL A.C.”

DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA
RECTOR

MA. ALEJANDRA BALDERAS CRUZ
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE
LEGAL

MTR. JULIO CÉSAR LEINES
MEDÉCIGO
SECRETARIO GENERAL

**LIC. LIVIA BERENICE TEMPLOS
PERALTA**
REPRESENTANTE LEGAL Y
RESPONSABLE DEL ÁREA DE
VINCULACIÓN

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO “LA UAEH”, Y BIMESTRAL, ARTE CON RESPONSABILIDAD SOCIAL A.C. A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “BIMESTRAL A.C.”, EVENTO CELEBRADO EL DÍA 25 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

**DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO**

**SECRETARÍA GENERAL
JURÍDICA
REVISÓ**